CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES

ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO: Fundación Cruzada Social.
MODALIDADES A OPERAR:

- Intervención de Apoyo Psicosocial
- Externado Media Jornada

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiere adelantar proceso de contratación para la operación de las modalidades *EXTERNADO MEDIA JORNADA E INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL* con la Fundación Cruzada Social, se revisaron los soportes legales para determinar su cumplimiento, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

No. Resolución Licencia de Funcionamiento Vigente	Intervención de Apoyo Psicosocial: 1191 Externado Media Jornada: 1190
Fecha de expedición de la resolución de la licencia de funcionamiento	1191: 06/07/2022 1192: 06/07/2022
Tipo de Licencia de Funcionamiento	Provisional (9 meses)
Sede Administrativa y Operativa	Calle 31 # 20 – 23: Manizales – Caldas
Período de vigencia de la licencia de funcionamiento (contando desde la ejecutoria)	08/07/2022 07/04//2023
Existencia de Procesos Administrativos Sancionatorios en contra de la entidad actualmente	NO

Personería Jurídica	Resolución No. 1569 del 28 de abril de 1972
Entidad que reconoce Personería Jurídica	Departamento de Caldas
Representación Legal	Certificado expedido por la cámara de comercio de Manizales con fecha del 05 de julio de 2022- Representante Legal: MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL (Gerente Encargada).
Concepto Sanitario	Expedido por la Alcaldía de Manizales el 31 de enero de 2022.
Entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Manizales, Caldas.	

De esta manera, se cuentan con los soportes respectivos para certificar que a nivel legal la Entidad Administradora del Servicio es idónea para contratar con el ICBF.

Se firma en Manizales, Caldas a los DIECINUEVE (19) días del mes de julio de 2022.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF- Regional Caldas

NATALIA PAVA GARCÍA
Abogada Grupo de Asistencia Técnica
ICBF- Regional Caldas

DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO - 1569 - DE 1.97 2

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad"

El Gobernador del Departamento de Caldas,

en uso de la facultad que le confiere el Ordinal n). del Artículo 1º del Decreto 2703 de 1.959, y

CONSIDERANDO:

Que el señor PEDRO N. SALAZAR MARULANDA en su carácter de Presidente de la Entidad denominada FEDERACION NACIONAL DE CRUZADA SOCIAL con domicilio en la ciudad de MANIZALES solicita de esta Gobernación se reconozca Personería a dicha Entidad;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, copias autenticadas de las actas sobre constitución de la Entidad, elección de dignatarios y estatutos que la van a regir con su debida aprobación;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada, se concluye que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto sin ánimo de lucro que persigue, cuyo objetivo primordial es: a) Estudiar, practicar, difundir e implantar la doctrina social cristiana. b) Formar líderes cristianos en sus aspectos generales y básicos. c) Organizar centros de formación sodial. d) Procurar la formación de ciudadanos socialmente libres y responsables que posean los valores morales y culturales necesarios para el mantenimiento de la paz social, dentro de los principios de la justicia Cristiana, y demás puntos que se enumeran en los estatutos;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la institución en referencia para ofrecer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la Personería Jurídica solicitada, y

Que el Ordinal n). del Artículo 1º del Decreto 2703 de 1.959 confiere a este despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada FEDERACION NACIONAL DE CRUZADA SOCIAL, con domicilio en la ciudad de MANIZALES.

DESPACHO NOTARIAL SEGUNDO MANIZALES
CERTIFICO: Que la presente fotocopia fue sacada de la fotocopia que se encuentra en este despacho la cual fue cotejada y coincide con su original.
1 DIC 1993
ALBERTO MARIN CORREA NOTARIO SEGUNDO MANIZALES

DEPARTAMENTO DE CALDAS

RESOLUCION NUMERO - 1569 - DE 1.97 2

El Presidente doctor PEDRO NEL SALAZAR M. , quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en el libro que para el efecto se lleva en esta Gobernación y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en el periódico oficial del Departamento y comenzará a regir quince (15) días después de llenado este requisito, de conformidad con el Artículo 4º del Decreto 1326 de 1.922.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Manizales, a los 28 días del mes de abril de 1972

LUIS ENRIQUE GIRALDO MEJIA
Gobernador.

anc.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE MANIZALES
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es fiel y auténtica

Fundación Cruzada social
una obra de amor
1951 - 2021

Nit. 890.800.971-9

CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL COMPETENTE DEL DOMICILIO DE LA ENTIDAD.

LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL, aporta resolución 1569 de 1972 "Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Entidad" expedida por la Gobernación del Departamento de Caldas.

Revisando la información respecto la personería jurídica, desde el ICBF se cuenta con "La guía de requisitos para obtener el reconocimiento de personería jurídica del ICBF de noviembre de 2014" que indica: "...El Otorgamiento de Personería jurídica, es el consentimiento legal que efectúa el ICBF, mediante acto administrativo de la existencia de una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

El Reconocimiento de Personería Jurídica, es el acto administrativo mediante el cual el ICBF le reconoce personería jurídica a una institución, cuando esta ha sido otorgada inicialmente por otra autoridad o cuando se ha registrado inicialmente ante la Cámara de Comercio, por fuera del régimen especial de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

EXCEPCIONES

1. Personerías Jurídicas otorgadas por autoridad canónica competente. Nota: Se debe verificar que los estatutos se encuentren conforme señalados en el Numeral 2 de la siguiente pregunta.
2. Las personerías jurídicas registradas en las cámaras de comercio entre el período comprendido del 5 de marzo al 14 agosto de 1996.
3. ***Las personerías jurídicas otorgadas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995.***

Si se analiza la excepción 3, claramente se puede definir que la FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL al estar en esta excepción, no le fue reconocida la personería jurídica por parte del ICBF, razón por la cual no se cuenta con dicho documento.

SE ANEXA PERSONERIA OTROGADA POR LA GOBERNACION DE CALDAS.

Atentamente,

MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Representante Legal
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 1190

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ENTIDAD FUNDACION CRUZADA SOCIAL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el **artículo 205 de la Ley 1098 de 2006**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 Ibidem ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución **3899 de 8 de septiembre de 2010** y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Publico de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Departamento de Caldas mediante Resolución **No. 1569 del 28 de abril de 1972.**

Que mediante Resolución No. 01678 del 08 de mayo 2018 modificada por las resoluciones No. 03566 del 15 de noviembre de 2019 y 1037 del 11 de Mayo de 2022 se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en la sede operativa del Municipio de Manizales, para la atención de **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** con una capacidad instalada de 80 cupos a doble jornada es decir mañana y tarde, en la Ciudad de Manizales, Caldas.

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularme el Decreto Legislativo Número 417 del 17 de Marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su artículo primero; *"las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."*

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución Nro. **666 del 28 de Abril de 2022** prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus en todo el territorio Nacional.

Que, la Representante Legal de la entidad **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 20211137400000026642 del 9 de Marzo de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución **3899 de 2010** y sus modificatorias. Por tanto la Direccion Regional por intermedio de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Direccion General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, el equipo técnico interdisciplinario designado por la Direccion Regional adelantó no solo revisión documental sino visita en sitio el día 29 de Julio de 2021, a la sede operativa ubicada en la Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales- Caldas

Que la directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 *"por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional"* facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal.

Que el **22 de abril de 2022** mediante radicado 20223740000058442 se recibió documentación actualizada por parte de la Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para retomar la verificación de los requisitos Legal, Financiero, Técnico y Administrativo, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento de la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**

Que una vez efectuada la revision documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nro. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes **LEGAL** y **FINANCIERO** emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, a excepción de los componentes **TECNICO SALUD Y NUTRICION** y **TECNICO - ADMINISTRATIVO** donde cumplen parcialmente, evidenciado requisitos pendientes por cumplir.

CONCEPTO TÉCNICO SALUD Y NUTRICION:

(Fecha: 10/06/2022 Nutricionsita dietista: Laura Andrea Ramirez Niñez.)

*(...) La Entidad **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para el desarrollo de la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** cumple documentalmente con los siguientes requisitos del componente de salud y nutrición: Ejes de la seguridad alimentaria y nutricional, Educación Alimentaria y nutricional, alimentación, Selección de proveedores, Encuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada, Personal Manipulador de Alimentos, buenas practicas de manufactura, Programa de verificación y calibración, Inspección de equipos, Plan de Saneamiento Básico. Si bien, se tiene soporte de cumplimiento de las condiciones del servicio de alimentos, para la presente vigencia no se adelanta visita de actualización de verificación de las condiciones siguiendo las disposiciones del artículo 2 de la Resolución 2410 de Abril de 2022."*

CONCEPTO TECNICO- ADMINISTRATIVO:

(Fecha: 03/06/2022 Profesionales Claudia Marcela Gómez Caro y Johanna Jimena Lopez)

Nombre de la Institución	*FUNDACION CRUZADA SOCIAL*
No. NIT	*8908009719*
Dirección donde se presta el servicio	*Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas*
Modalidad	*EXTERNADO MEDIA JORNADA*
Población a atender	*Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.*
Capacidad Instalada	*80 cupos a doble jornada*
Concepto	*La entidad cumple documentalmente con el requisito administrativo: Talento humano en los relacionado con procesos de inducción, manual de funciones, capacitación y cumplimiento de perfiles, tiempo de dedicación del talento humano. Así mismo tiene un plan de emergencias documentado y su ejecución por medio de actividades de simulacros anuales.*

	En verificación en sitio realizada el 29 de julio de 2021 se logra constatar cumplimiento de dotación e infraestructura; así mismo de el modelo de atencion se evidencia mediante la revisión de anexos de historia de atencion cumplimiento de lo indicado en el lineamiento técnico de modalidades V7. *Actualmente la entidad cuenta con PIYC aprobado por parte de la coordinadora del grupo de asistencia técnica de fecha 11 de mayo 2022 memorando 20223730000063641.* *Consecuentes con lo indicado en la resoluciones 3899 de 2010 y sus modificatorias y 2410 de abril 2022 se conceptúa positivamente para el otorgamiento de licencia de funcionamiento provisional al no encontrar mediante la verificación documental situaciones de riesgo que afecten la integridad de los niños, niñas y adolescentes*
Comité técnico mezcla población	*Acta # 8 del 10 de mayo 2022*

Que, el comité técnico de mezcla de poblaciones de la sede nacional aprobó que en la sede ubicada en la direccion Calle 31 # 20-23 se continúe prestando el servicio de las modalidades **EXTERNADO MEDIA JORNADA e INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, mediante acta Nro. 8 de fecha 10 de Mayo 2022.

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos que no representan riesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al articulo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el articulo 1 de la resolución 8113 de 2019 otorgar a la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL**[1] por el termino de (9) nueve meses; bajo la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** para la atención de **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** con sede operativa y administrativa en la direccion **Calle 31 # 20-23 Municipio de Manizales, Departamento de Caldas**, con una capacidad instalada de **80 cupos**, atendidos a doble jornada (mañana y tarde).

Que es merito de lo expuesto; se

R E S U E L V E:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento provisional a la FUNDACION CRUZADA SOCIAL, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga Licencia de Funcionamiento:	EXTERNADO MEDIA JORNADA
Clase de Liencia de funcionamiento	PROVISIONAL
Termino de vigencia	9 meses
Poblacion objeto de atencion:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa y sede operativa	**Sede Operativa:** Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales- Caldas
Capacidad Instalada	80 cupos a doble jornada es decir mañana y tarde
Municipio donde prestará el servicio	Manizales- Caldas

[1] *Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional", o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente expedido por el ICBF.*

SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

TERCERO: Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en población ***"niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".***

CUARTO: FIJESE de manera permanente copia de la presente Resolucion durante su vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**

QUINTO: El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Manizales**, a los seis (6) **días** del mes de **Julio de 2022**

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Profesional Especializado Grupo Jurídico	
Proyectó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma			

Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

De: Miriam Nidia Jojoa Yaqueno
Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 6:06 p. m.
Para: aux.misional@cruzadasocial.org
CC: Johanna Jimena Lopez Manrique; Paula Andrea Torres Munoz
Asunto: Citación a notificación Actos Administrativos Resolución No. 1190 del 6 de julio de 2022 y Resolución No. 1191 del 6 de julio de 2022

Buenas Tardes,

Señora
MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL.
Representante Legal Fundación Cruzada Social
Manizales Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Citación notificación Actos Administrativos Resolución No. 1190 del 6 de julio de 2022 y Resolución No. 1191 del 6 de julio de 2022

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución No. 1190 del 6 de julio de 2022, por la cual se "**Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la Entidad Fundación Cruzada Social para Desarrollar La Modalidad Externado Media Jornada**", y la Resolución No. 1191 del 6 de julio de 2022, por la cual se "**Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la Entidad Fundación Cruzada Social para Desarrollar La Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial**", dirección, carrera 23 No. 39-60 Quinto Piso Sede Regional Caldas ICBF, Grupo Jurídico.

De no ser posible comparecer personalmente puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico de manera clara para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

BIENESTAR FAMILIAR
Miriam Nidia Jojoa Yaqueno
Profesional Especializada - Abogada
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas
Manizales - Cra 23 # 39-60 • Tel.: 8928017 Ext: 609081
Síguenos en:
ICBFColombia
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

37200

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los siete (7) **días** del mes de **Julio de 2022**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la señora **MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.321.956 de Manizales, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**, identificada con **NIT 890.800.971-9** con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 1190 del seis (6) de Julio de 2022** proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ENTIDAD FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA".***

Seguidamente se entrega copia íntegra del acto administrativo notificado, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria:

Si [✓] No [ ]

En constancia se firma.

Notificado,

MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Representante Legal
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Notificadora,

MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
Profesional Especializado - Abogada
Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1190** del seis (6) **de Julio de 2022,** proferida por la Dirección Regional del ICBF de Caldas, fue notificada a la señora **MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL,** Representante Legal de **"FUNDACION CRUZADA SOCIAL",** el día **siete (7) de Julio de 2022,** renunciando a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **ocho (8) de Julio de 2022,** conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ

RESOLUCIÓN No. 1191

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ENTIDAD FUNDACION CRUZADA SOCIAL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el **artículo 205 de la Ley 1098 de 2006**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 Ibidem ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que mediante la **Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010** y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Publico de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Departamento de Caldas- mediante **Resolución No. 1569 del 28 de abril de 1972.**

Que el director Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución Nro. 01678 del 28 de mayo 2018, modificada por la Resolución Nro. 1038 del 11 de mayo 2022 otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para desarrollar la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de de **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINSITRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** en la Ciudad de Manizales, Caldas.

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularme el Decreto Legislativo Número 417 del 17 de Marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su artículo primero: *"las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."*

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución Nro. **666 del 28 de Abril de 2022** prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus en todo el territorio Nacional.

Que, la Representante Legal de la entidad **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 20213740000026642 del 9 de **Marzo de 2021**, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución **3899 de 2010** y sus modificatorias. Por tanto la Direccion Regional por intermedio de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, el equipo técnico interdisciplinario designado por la Direccion Regional adelantó no solo revisión documental sino visita en sitio el dia 21 de Julio de 2021, a la sede operativa ubicada en la Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales- Caldas

Que la directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 *"por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional"* facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal.

Que el **22 de abril de 2022** bajo radicado 20223740000058442 se recibió documentación actualizada por parte de la Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** para retomar la verificación de los requisitos Legal, Financiero, Técnico y Administrativo, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento de la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**

Que una vez efectuada la revision documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nro. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes **LEGAL** y **FINANCIERO** emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, a excepción de los componentes **TECNICO SALUD Y NUTRICION** y **TECNICO - ADMINISTRATIVO** donde cumplen parcialmente, evidenciado requsitios pendientes por cumplir.

CONCEPTO TECNICO SALUD Y NUTRICION

(Fecha: 10/06/2022 Nutricionsita dietista: Laura Andrea Ramirez Niñez.)

*(...) Para el desarrollo de la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, la entidad da cumplimiento desde el componente de salud y nutrición a la aplicación de la minuta de alimentos suministrada por el ICBF Regional Caldas, así mismo en la aplicación del plan de saneamiento básico se evidencia el cumplimiento de buenas prácticas al momento de la entrega del refrigerio, sus condiciones de manipulación y almacenamiento según la documentación aportada. Así mismo se adelantan acciones de gestión para garantizar la atención en salud de los niños, niñas y adolescentes atendidos."*

CONCEPTO TECNICO- ADMINISTRATIVO:

(Fecha: 03/06/2022 Profesionales Claudia Marcela Gómez Caro y Johanna Jimena López)

Nombre de la Institución	FUNDACION CRUZADA SOCIAL
No. NIT	8908009719
Dirección donde se presta el servicio	Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales – Caldas
Modalidad	INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL
Población a atender	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
Capacidad Instalada	NO APLICA
Concepto	La entidad cumple documentalmente con el requisito administrativo Talento humano en los relacionado con procesos de inducción, manual de funciones, capacitación y cumplimiento de perfiles, tiempo de dedicación del talento humano. Asi mismo tiene un plan de emergencias documentado y su ejecución por medio de actividades de simulacros anuales.

	En verificación en sitio realizada el 29 de julio de 2021 se logra constatar cumplimiento de dotación e infraestructura; así mismo del modelo de atención se evidencia mediante la revisión de anexos de historia de atencion cumplimiento de lo indicado en el lineamiento técnico de modalidades V7. Actualmente la entidad cuenta con PIYC aprobado por parte de la coordinadora del grupo de asistencia técnica de fecha 11 de mayo 2022. Consecuentes con lo indicado en la resoluciones 3899 de 2010 y sus modificatorias y 2410 de abril 2022 se conceptúa positivamente para el otorgamiento de licencia de funcionamiento provisional al no encontrar mediante la verificación documental situaciones de riesgo que afecten la integridad de los niños, niñas y adolescentes
Comité técnico mezcla población	Acta # 8 del 10 de mayo 2022

Que el Comité Técnico de mezcla de poblaciones de la Sede Nacional, aprobó que en la sede ubicada en la dirección calle 31 # 20-23 se continúe prestando el servicio de las modalidades **EXTERNADO MEDIA JORNADA** e **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**, mediante acta **# 8 de Mayo 10 de 2022.**

Que es importante tener en cuenta lo indicado en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atencion de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021: "*... Teniendo en cuenta que en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental, sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual...*" (pág. 68), por lo cual la presente licencia tendrá cobertura departamental, y para garantizar la atención de manera virtual, lo hará a través del uso de las diferentes herramientas tecnológicas.

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos que no representan riesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al articulo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el articulo 1 de la resolución 8113 de 2019 otorgar a la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL** por el termino de (9) nueve meses; bajo la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** con sede operativa y administrativa en la direccion **Calle 31 # 20-23 Municipio de Manizales, Departamento de Caldas.**

Que es merito de lo expuesto; se

R E S U E L V E:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de funcionamiento provisional a la FUNDACION CRUZADA SOCIAL, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga Licencia de Funcionamiento:	**INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL**
Clase de Liencia de funcionamiento	**PROVISIONAL**
Termino de vigencia	**9 meses**
Poblacion objeto de atencion:	**NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE**

[1] *Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional", o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente expedido por el ICBF.*

	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa y sede operativa	Sede Operativa: Calle 31 # 20-23 del Municipio de Manizales- Caldas
Capacidad Instalada	No aplica
Municipio donde prestará el servicio	Manizales- Caldas

PARÁGRAFO: Conforme la parte motiva se indica que la presente **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** tendrá cobertura departamental, y para garantizar la atención de manera virtual, lo hará a través del uso de las diferentes herramientas tecnológicas.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

TERCERO: Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada **FUNDACION CRUZADA SOCIAL** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL** en población ***"niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".***

CUARTO: **FIJESE** de manera permanente copia de la presente Resolución durante su vigencia y en lugar visible de la **FUNDACION CRUZADA SOCIAL**.

QUINTO: El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Manizales**, a los seis (6) días del mes de **Julio de 2022**

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Profesional Especializado Grupo Jurídico	
Proyectó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

Miriam Nidia Jojoa Yaqueno

De: Miriam Nidia Jojoa Yaqueno
Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 6:06 p. m.
Para: aux.misional@cruzadasocial.org
CC: Johanna Jimena Lopez Manrique; Paula Andrea Torres Munoz
Asunto: Citación a notificación Actos Administrativos Resolución No. 1190 del 6 de julio de 2022 y Resolución No. 1191 del 6 de julio de 2022

Buenas Tardes,

Señora
MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Representante Legal Fundación Cruzada Social
Manizales Caldas

Cordial saludo:

Asunto: Citación notificación Actos Administrativos Resolución No. 1190 del 6 de julio de 2022 y Resolución No. 1191 del 6 de julio de 2022

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de la Resolución No. 1190 del 6 de julio de 2022, por la cual se "**Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la Entidad Fundación Cruzada Social para Desarrollar La Modalidad Externado Media Jornada**", y la Resolución No. 1191 del 6 de julio de 2022, **por la cual se "Otorga Licencia de Funcionamiento Provisional a la Entidad Fundación Cruzada Social para Desarrollar La Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial", dirección, carrera 23 No. 39-60 Quinto Piso Sede Regional Caldas ICBF, Grupo Jurídico.**

De no ser posible comparecer personalmente puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el **correo electrónico de manera clara** para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

BIENESTAR FAMILIAR
Miriam Nidia Jojoa Yaqueno
Profesional Especializada - Abogada
Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas
Manizales - Cra 23 # 39-60 • Tel.: 8925017 Ext: 600031
Síguenos en:
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

37200

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Manizales-Caldas, a los siete (7) días del mes de Julio de 2022, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la señora MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.321.956 de Manizales, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada FUNDACION CRUZADA SOCIAL, identificada con NIT 890.800.971-9 con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 1191 del seis (6) de Julio de 2022 proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMENTO PROVISIONAL A LA ENTIDAD FUNDACION CRUZADA SOCIAL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL".***

Seguidamente se entrega copia íntegra del acto administrativo notificado, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Dirección Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria:

Si [✓] No [ ]

En constancia se firma.

Notificado,

MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
Representante Legal
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Notificadora,

MIRIAM NIDIA JOJOA YAQUENO
Profesional Especializado - Abogada
Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1191** del seis (6) de **Julio de 2022**, proferida por la Dirección Regional del ICBF de Caldas, fue notificada a la señora **MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL**, Representante Legal de **"FUNDACION CRUZADA SOCIAL"**, el día **siete (7) de Julio de 2022**, renunciando a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **ocho (8) de Julio de 2022**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ

Dirección: Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: 8928017
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

La suscrita Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas

CERTIFICA:

Que en la fecha realizo verificación en la página web del ICBF https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios, de las vigencias 2018-2019-2020-2021-2022, encontrando que las siguientes entidades no registran fallos de procesos sancionatorios de inspección, vigilancia y control:

FUNDACION CRUZADA SOCIAL

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES

COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

FUNDACION SERES

CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO -CEDER

HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA

EL HOGAR LA PROVIDENCIA

CORPORACION PORTAL DE LUZ

FUNDACION NIÑOS DEL SOL

FUNDACION FESCO

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

ASOCIACION MUNDOS HERMANOS ONG

CORPORACIÓN INSTITUTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EXTENSION COMUNITARIAS -IIPEE

Se expide de conformidad con el numeral 1 de las *orientaciones para la contratacion de los servicios y modalidades de la Direccion de Protección* según memorando 20222000000010360 3 de fecha julio 03 de 2022.

Manizales, 13 de julio 2022

JOHANNA JIMENA LOPEZ MANRIQUE
Enlace Aseguramiento de la Calidad

la salud es de todos | Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ALCALDÍA DE MANIZALES

CIUDAD: MANIZALES | FECHA: 31-01-2022 | ACTA N°: 002

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Hogar Infantil		Institución Educativa	X	Jardín Infantil	
Centros de Desarrollo Infantil		Institución Educativa No Formal		Institución Educativa de Educación Superior	
Centro Educativo Rural		Otro			

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA- UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO

Datos generales

*RAZON SOCIAL: Fundacion Cruzada Social

*NOMBRE COMERCIAL: Cruzada Social

*CEDULA / NIT: 890300971-4 | MATRICULA MERCANTIL: 100429

*DIRECCION: cl 31 Nº 20-23 co 20 # 31-30 | CODIGO DANE:

DEPARTAMENTO: CALDAS | *MUNICIPIO: MANIZALES

Barrio: Belmonte | Vereda: | Comuna: | Localidad:

Sector: | Corregimiento: | Caserío: | UPZ:

Otro: | Cual:

TELEFONOS: 8848412 | CORREO ELECTRONICO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO/REP LEGAL: Martha Cecilia Londoño Ortiz

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. | C.E. | NIT X | *Número de documento: 890300971-4

*NOMBRE DEL RECTOR O DIRECTOR: Martha Cecilia Londoño Ortiz

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. X | C.E. | *Número de documento: 30.321.952

CORREO ELECTRONICO: sistemacalidad@cruzadasocial.org

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: cl 31 Nº 20-23 co 20 Nº 31-30

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: SI X | NO

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA: sistemacalidad@cruzadasocial.org

*DEPARTAMENTO: CALDAS | *MUNICIPIO: MANIZALES

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 7:12 am a 7pm L a S | N° TOTAL DE TRABAJADORES: 45

N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA MAÑANA	HOMBRES	3	MUJERES	30
N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA TARDE	HOMBRES	2	MUJERES	0
N° DE ESTUDIANTES POR JORNADA NOCHE	HOMBRES	0	MUJERES	0
N° DE DOCENTES	HOMBRES	3	MUJERES	2

NUMERO DE AULAS: 8 | NUMERO DE PATIOS: 0 | NUMERO DE CAFETERIAS O TIENDAS ESCOLARES: 0

CODIGO CIIU: SI X NO | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD: Servicio de educativo

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	09-02-2021	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	FAVORABLE ✓	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	96 %
N°ACTA DE ULTIMA VISITA	001		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		
			DESFAVORABLE		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumple (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumple efecto parcial (CP)	Cuando el establecimiento cumple con una parte de la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condicion sanitaria a evaluar
No cumple (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar o evaluar
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud publica y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciara como Cumple (C) y se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Fecha expedición: 2022/07/05 - 10:40:23 **** **Recibo No.** S000741087 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220705-0060

CODIGO DE VERIFICACIÓN VU82vTBRXz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CRUZADA SOCIAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890800971-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0100429
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 01 DE 1998
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 28 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 2,510,374,050.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 20 31-30
BARRIO : VALVANERA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8848412
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3128572955
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3137106171
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administrativo@cruzadasocial.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 20 31-30
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : VALVANERA
TELÉFONO 1 : 8848412
TELÉFONO 2 : 3128572955
TELÉFONO 3 : 3137106171
CORREO ELECTRÓNICO : administrativo@cruzadasocial.org

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : administrativo@cruzadasocial.org

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8523 - EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA

Fecha expedición: 2022/07/05 - 10:40:23 **** **Recibo No.** S000741087 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220705-0060

CODIGO DE VERIFICACIÓN VU82vTBRXz

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
OTRAS ACTIVIDADES : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 30 DE OCTUBRE DE 1997 EXPEDIDA POR GOBERNACION CALDAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1178 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE ABRIL DE 1998, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA FEDERACION NACIONAL DE LA CRUZADA SOCIAL.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 28 DE ABRIL DE 1972 BAJO EL NÚMERO 00001569 OTORGADA POR GOBERNACION DE CALDAS

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FEDERACION NACIONAL DE LA CRUZADA SOCIAL
2) CRUZADA SOCIAL MANIZALES
Actual.) FUNDACION CRUZADA SOCIAL

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA DEL 25 DE JUNIO DE 1998 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL. REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1578 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE JULIO DE 1998, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FEDERACION NACIONAL DE LA CRUZADA SOCIAL POR CRUZADA SOCIAL MANIZALES

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2011 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16286 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE ABRIL DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CRUZADA SOCIAL MANIZALES POR FUNDACION CRUZADA SOCIAL

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE CALDAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-	19980625	ASAMBLEA GENERAL.	MANIZALES	RE01-1578	19980731
AC-	20070322	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-11666	20070619
AC-	20110317	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-16286	20110427
AC-2	20110818	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-16848	20110907
AC-	20180322	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-24903	20180427
AC-	20181115	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	MANIZALES	RE01-25381	20181219

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO.- EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN ES LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE POR SU CONDICION SOCIOECONÓMICA, EN TAL SENTIDO OFRECE PROGRAMAS QUE PROCURAN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CUANDO SE REQUIEREN REIVINDICAR O PROTEGER SUS DERECHOS; ASI COMO LA DE POBLACION DE ADULTOS MAYORES. ASI MISMO, LA FUNDACION PROPENDE POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA, ASI COMO LA NIVELACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS Y LA GENERACION DE EMPLEO Y UNIDADES PRÓDUCTIVAS PARA POBLACIONES VULNERABLES. ADEMAS DESARROLLE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN, MEDIANTE PREPARACION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS A TRAVES DE RESTAURANTES, COMEDORES Y SERVICIOS DE CATERING
CERTIFICA:

ACTIVIDADES MERITORIAS. LAS ACTIVIDADES, PLANES Y PROGRAMAS QUE LA FUNDACIÓN DESARROLLE EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, OBEDECERÁN, SIN QUE SEA UNA ENUMERACIÓN TAXATIVA, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES MERITORIAS: A) EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, TAL Y COMO LO DISPONE EL LITERAL D) DEL NUMERAL PRIMERO DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA, POR EJEMPLO, AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-. EN TODO CASO SE DARÁ CABAL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS. B) SALUD; A TRAVÉS DE PROGRAMAS EN LOS DETERMINANTES SOCIALES DE SALUD, ESPECÍFICAMENTE EN ASPECTOS NUTRICIONALES, PSICOLÓGICOS, ENTRE OTROS; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO, DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE Y LA REMISIÓN QUE ESTE HACE A LA LEY ESTATUARIA 1751 DE 2015 QUE REGULA LA MENCIONADA ACTIVIDAD EN SU ARTÍCULO 9&DEG;. C) DESARROLLO SOCIAL; A TRAVÉS DE PROGRAMAS PARA LA PROTECCIÓN Y REIVINDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE MADRES GESTANTES; PROGRAMAS RECREACIONALES PARA ADULTOS MAYORES; Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ENCAMINADA AL APOYO DE COMUNIDADES VULNERABLES Y LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS; TAL Y COMO LO DISPONE EL LITERAL A) NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE. D) ACTIVIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL, A TRAVÉS PRINCIPALMENTE DE PROGRAMAS QUE FORMEN Y ACOMPAÑEN LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS QUE SE SUSCITEN EN LA POBLACIÓN ALCANZADA POR LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 1014 DEL 2006, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL SEXTO DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O AQUEL QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O DEROGUE TÁCITA O EXPRESAMENTE. E) CULTURA. A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE AQUELLAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL, ACTUANDO COMO COMO GESTOR CON EL FIN DE CONSOLIDAR EN GRUPOS OBJETIVOS EL DIÁLOGO, EL INTERCAMBIO, LA PARTICIPACIÓN COMO EXPRESIÓN LIBRE Y PRIMORDIAL DEL PENSAMIENTO DEL SER HUMANO QUE CONSTRUYE EN LA CONVIVENCIA PACÍFICA, A LA A LA LUZ DE LA SEÑALADO EN LA LEY 397 DE 1997, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 359 NUMERAL 3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CERTIFICA:

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO Y DE SUS ACTIVIDADES MERITORIAS, LA ENTIDAD PODRÁ: A) CELEBRAR CONVENIOS O CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, CON O SIN FINES DE LUCRO, SIN IMPORTAR LA CUANTÍA. B) CONSTITUIR Y HACER PARTE DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA DESARROLLAR SU OBJETO. C) ACCEDER A CRÉDITOS U OTROS PRODUCTOS OFERTADOS POR ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO O ENTIDADES QUE NO REQUIERAN DE TAL AUTORIZACIÓN, PERO CUMPLAN CABALMENTE LOS REQUISITOS LEGALES. D) REALIZAR ACTOS CONSIDERADOS MERCANTILES POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO; INSCRIBIR, COMPRAR, ARRENDAR, SUBARRENDAR Y EN GENERAL REALIZAR ACTUACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. E) REALIZAR INVERSIONES ENCAMINADAS A RENDIR FRUTOS CIVILES O COMERCIALES. EN GENERAL CUALQUIER ACTUACIÓN ENCAMINADA A LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y CUYO BENEFICIO NETO O EXCEDENTE SEA INVERTIDA EN ACTIVIDADES MERITORIAS DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA – ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, ESTARÁ INTEGRADO POR LOS APORTES REALIZADOS POR LOS FUNDADORES Y BENEFACTORES, ASÍ COMO POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS, INTANGIBLES DEBIDAMENTE REGISTRADOS, ASÍ COMO POR SUS DEUDAS EN FAVOR DE TERCEROS, ADQUIRIDOS DURANTE SU EXISTENCIA. PRINCIPALMENTE LOS ACTIVOS EN CABEZA DE LA FUNDACIÓN SE CONFORMARÁN POR: A) LOS DIRECTAMENTE APORTADOS POR LOS FUNDADORES EN EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN Y AQUELLOS APORTADOS POR LOS BENEFACTORES DURANTE SU EXISTENCIA, O LOS QUE ADQUIERA POR LA VENTA O USO DE TALES BIENES O LOS QUE HAYA GENERADO Y ACTUALMENTE OBRE EN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD. B) TODOS LOS BIENES Y RECURSOS QUE ACTUALMENTE SEAN DE PROPIEDAD O SE ENCUENTREN EN CABEZA DE LA FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL. C) LOS QUE LA NACIÓN, EL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS LE TRANSFIERAN A CUALQUIER TÍTULO. D) LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN Y VENTA DE SERVICIOS A LAS EMPRESAS, ENTES TERRITORIALES, OTRAS INSTITUCIONES Y PARTICULARES QUE LO SOLICITEN. E) LOS INGRESOS POR VENTAS. F) LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES. G) LOS APORTES PROVENIENTES DE LOS GRUPOS ASIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LAS ENTIDADES QUE FINANCIAN PROGRAMAS. H) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL. I) LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR LA INVERSIÓN DE SUS RECURSOS. J) LOS APORTES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. K) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ARRENDAMIENTOS. L) LAS DONACIONES Y APORTES VOLUNTARIOS DE LOS PARTICULARES. M) OTROS INGRESOS CON DESTINACIÓN A LA FINANCIACIÓN DE SUS PROGRAMAS, RECIBIDOS A CUALQUIER TÍTULO. N) TODOS LOS DEMÁS BIENES Y RECURSOS QUE A CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA LA FUNDACIÓN.
DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO. – EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN SE DESTINARÁ, DE MODO EXCLUSIVO, AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, POR LO TANTO, LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES QUE REALICE, LOS ACTOS QUE EJECUTE Y LOS BIENES Y VALORES QUE DESTINE, TENDRÁN EL CLARO PROPÓSITO DE UTILIZARSE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN SU FINALIDAD.
AUTONOMÍA.- LA FUNDACIÓN SERÁ AUTÓNOMA PARA DARSE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, ASÍ COMO PARA MANEJAR E INVERTIR COMO PERSONA JURÍDICA PATRIMONIAL SUS RECURSOS Y RESPONDERÁ POR EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS DENTRO DEL MARCO SEÑALADO EN SUS ESTATUTOS SOCIALES. EN EJERCICIO DE DICHA AUTONOMÍA, PODRÁ DE MANERA ESPECIAL CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y COMPROMISOS PREPARATORIOS Y COMPLEMENTARIOS, CONDUCENTES Y NECESARIOS, PARA EL BUEN LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL ESTATUTARIO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BOTERO RESTREPO ANGELA	CC 24,292,004

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ARISTIZABAL HOYOS MARGARITA	CC 24,301,630

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIRALDO MEJIA MONICA	CC 30,287,993

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	COOPERATIVA COOPSOCIAL	NIT 890178245-4

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	TREJOS ALVARADO GUILLERMO	CC 10,231,274

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HENAO SALAZAR CONSUELO AMPARO	CC 24,315,430

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BURITICA PINEDA DIANA MARIA	CC 30,322,152

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ARIAS PIMIENTA GLORIA PATRICIA	CC 30,274,764

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA	BUITRAGO LIEVANO NATALY DEL CARMEN	CC 52,954,950

Fecha expedición: 2022/07/05 - 10:40:23 **** **Recibo No.** S000741087 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220705-0060

CODIGO DE VERIFICACIÓN VU82vTBRXz

DIRECTIVA

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HOYOS KORBEL PEDRO FELIPE	CC 10,268,057

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	NARANJO VALENCIA CLARA MATILDE	CC 30,316,284

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27899 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JARAMILLO GUTIERREZ MARTA LUCIA	CC 24,299,500

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 142 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27652 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADA	LONDOÑO ARISTIZABAL MARTHA CECILIA	CC 30,321,956

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE.

DE LA JUNTA DIRECTIVA. - LA JUNTA DIRECTIVA ES EL PRINCIPAL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y ESTÁ DOTADO DE AUTORIDAD PARA ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE SU PROPÓSITO Y SU OBJETO. SUS DECISIONES, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LA FUNDACIÓN TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTO POR SEIS (6) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES NUMÉRICOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA UN PERÍODO DE UN AÑO.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - EXPEDIR Y REFORMAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA FUNDACIÓN. - CREAR LOS ORGANISMOS Y LOS COMITÉS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. -

CUMPLIR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y ASEGURAR LA COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. - NOMBRAR Y REMOVER, CUANDO SEA DEL CASO, AL GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA PERÍODOS DE UN AÑO, DE UNA TERNA DE CANDIDATOS SELECCIONADA. UNA VEZ ELEGIDO SE ORDENARÁ SU VINCULACIÓN CON LA FUNDACIÓN A TRAVÉS DE CONTRATO ESCRITO. EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN, LA ASUMIRÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONTRIBUYAN AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. - AUTORIZAR LA COMPRA O VENTA DE BIENES INMUEBLES; REVISANDO LA CONCORDANCIA DE DICHAS OPERACIONES CON LAS ASIGNACIONES PERMANENTES Y LA DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. - APROBAR EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN Y VIGILAR SU CORRECTA EJECUCIÓN. - SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEFINIDOS PARA LA FUNDACIÓN. - ASESORAR AL GERENTE EN LOS ASPECTOS QUE ÉSTE CONSIDERE PERTINENTES O EN LOS ASUNTOS QUE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LO AMERITE. - AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN O ALIANZA CON MIRAS A CELEBRAR CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS. - LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL LE ASIGNEN.

NOMBRAMIENTO DEL GERENTE - EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE PARA UN PERIODO IGUAL. EN EL MISMO ACTO DE SU NOMBRAMIENTO SE LE FIJARÁ LA ASIGNACIÓN SALARIAL.

EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SERÁ EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL GERENTE - SON FUNCIONES DEL GERENTE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL. - CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. - INFORMAR OPORTUNA Y EXACTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD O DEFICIENCIA QUE NOTE Y QUE CONSIDERE QUE NO ESTÉ EN SUS MANOS SUBSANAR. - SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DETERMINE ESTA, EN EL MARCO DE LA ALTA GERENCIA SOCIAL APLICANDO LAS TÉCNICAS QUE PERMITAN LOS MEJORES RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS. - ADMINISTRAR, SEGÚN LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, LOS FONDOS, CUENTAS, AUXILIOS, DONACIONES, INGRESOS, DINEROS Y EN GENERAL LOS BIENES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO. - CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS. - ESTABLECER CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PROCUREN FINES SIMILARES A LOS DE LA FUNDACIÓN. - REPRESENTAR LA FUNDACIÓN ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL Y DESIGNAR LOS APODERADOS CORRESPONDIENTES. - EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. - SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. IGUALMENTE DEBE SOLICITAR AUTORIZACIÓN A DICHA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR O REALIZAR TODA OPERACIÓN, ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE IMPLIQUE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE CUALQUIERA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA. - MANEJAR LAS RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO. - ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ASUNTOS FINANCIEROS. - SELECCIONAR, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA, LAS ENTIDADES BANCARIAS Ó DE CARÁCTER FINANCIERO MEDIANTE LAS CUALES SE VAN A MANEJAR LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN. - PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA, LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LA FUNDACIÓN. - TODAS LAS DEMÁS QUE NO ESTÁN SEÑALADAS AQUÍ Y QUE LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDEREN NECESARIAS O PERTINENTES.

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Fecha expedición: 2022/07/05 - 10:40:23 **** **Recibo No.** S000741087 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220705-0060

CODIGO DE VERIFICACIÓN VU82vTBRXz

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27900 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BURGOS GRAJALES ALBA NELLY	CC 30,327,995	65734-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 27900 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE MARZO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LOPEZ SOTO JOSE JAIRO	CC 4,320,082	33160-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CAFETERIA CRUZADA SOCIAL
MATRICULA : 189853
FECHA DE MATRICULA : 20171206
FECHA DE RENOVACION : 20220328
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 31 20 23 PISO 1
BARRIO : VALVANERA
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
TELEFONO 1 : 3128572955
TELEFONO 2 : 8848412
CORREO ELECTRONICO : administrativo@cruzadasocial.org
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,173,258,282
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8523

IMPORTANTE

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Fecha expedición: 2022/07/05 - 10:40:23 **** **Recibo No.** S000741087 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220705-0060

CODIGO DE VERIFICACIÓN VU82vTBRXz

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

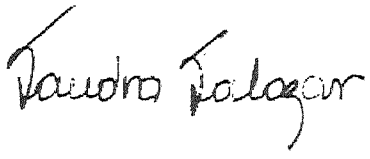
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación VU82vTBRXz

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACION CRUZADA SOCIAL

JUNTA DIRECTIVA

EXTRACTO ACTA No. 152

Siendo las 7:30 AM del 1 de Junio de 2022 se realizó la reunión de la Junta Directiva, segunda sesión, en las instalaciones de la Fundación Cruzada Social en razón de la solicitud de convocatoria por miembros de la Junta Directiva a la gerencia de la Fundación Cruzada Social con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Oración Institucional
2. Verificación de quorum.
3. Orden del día
4. Seguimiento costos directos Confecciones – maquila año 2022.
5. Propuesta de mudanza línea de maquila par la planta baja de la Fundación Cruzada Social
6. Proyección. Confecciones segundo semestre de 2022
7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. VERIFICACIQN DEL QUORUM

Los miembros asistentes a la reunión de la Junta Directiva fueron los siguientes:

INTEGRANTES	CEDULA	CARGO
MONICA GIRALDO MEJIA	30.287.993	PRINCIPAL
COOPSOCIAL – ANCIZAR MORA	800.178.245	PRINCIPAL
GUILLERMO TREJOS ALVARADO	10.231.274	PRINCIPAL
CONSUELO HENAO SALAZAR	24.317.430	PRINCIPAL
NATALY DEL CARMEN BUITRAGO LIEVANO	52.954.950	PRINICIPAL
DIANA MARIA BURITICA PINEDA.	30.322.152	PRINCIPAL
MARTHA LUCIA JARAMILLO	24.299.500	SUPLENTE
MARTHA CECILIA LONDOÑO A.	30.321.956	GERENTE FCS
CARLOS ARTURO VALENCIA	75.066.968	DIRECTOR CONFECCIONES

Integrantes de la Junta que no asistieron a la convocatoria:
PEDRO FELIPE HOYOS KORBEL. CON EXCUSA
MARGARITA ARISTIZABAL. CON EXCUSA
ANGELA BOTERO. CON EXCUSA
GLORIA PATRICIA ARIAS PIMIENTA. CON EXCUSA

Una vez verificado el quorum se designa como secretaria a Ad-hoc de la Reunión a Consuelo Henao Salazar

3. **ORDEN DEL DIA – Aprobado**

4. **SEGUIMIENTO COSTOS DIRECTOS CONFECCIONES MAQUILA AÑO 2022.**

Se inicia la presentación con el comportamiento financiero del área de Confecciones en sus líneas Dotaciones – Maquila, así: .....

5.Propuesta de mudanza línea de maquila para la planta baja de la Fundación Cruzada Social

Se propone trasladar el taller de Confecciones en sus dos líneas a la planta inferior de la Fundación Cruzada Social y el área misional y servicios de atención a los pisos superiores, el plano es el siguiente: .....

6. PROYECCIÓN. CONFECCIONES SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

El Ingeniero Industrial CARLOS ALBERTO VALENCIA, expone ante los miembros de la Junta Directiva las proyecciones de CONFECCIONES para el semestre Junio – Diciembre de 2022.....

EXTRACTO

7. **PROPOSICIONES Y VARIOS.**

Autorización al Gerente para firmar Contrato de aporte ICBF VIGENCIA 2022

Se autoriza a la Gerencia de la Fundación Cruzada Social, a firmar el contrato con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia Lleras de la Fuente ICBF, por cuantía suficiente para el periodo 2022.

ANCIZAR MORA CALDERON
Presidente
Junta Directiva
Fundación Cruzada Social

CONSUELO HENAO SALAZAR
Secretaria Ad - hoc

Nit.890.800.971-9

Registro cámara de comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
ICBF
Ciudad

La suscrita **MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL** mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.321.956, en mi calidad de representante legal de la **Fundación Cruzada Social** con **Nit 890.800.971-9,** declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos encontramos incursos en ninguna de ellas según lo señalado en la normatividad vigente, ni nuestros socios, ni tampoco las sociedades que representamos.

Dado en Manizales a los once (11) días del mes de julio del 2022.

MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
CC. 30.321.956 de Manizales
Representante legal
FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Sebal

Fundación Cruzada social

Nit.890.800.971-9

Registro Cámara de Comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

LA GERENTE DE LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL

NIT: 890800971-9

MANIFESTACION DE COMPROMISO

Con el presente documento la Fundación Cruzada Social, manifiesta que se compromete a cumplir y asumir a cabalidad con los documentos técnicos, Lineamientos y Manuales operativos relacionados con la operación de la modalidad a contratar.

Atentamente,

MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
GERENTE

ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA OPERADORES PROTECCIÓN

FECHA:	Manizales/Caldas, 22 de julio 2022
NOMBRE OPERADOR:	FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
NIT OPERADOR:	890.800.971-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
CONTADOR (A) QUE CERTIFICA:	CLAUDIA MARCELA VILLEGAS PINEDA
TARJETA PROFESIONAL:	123222-T
REVISOR (A) FISCAL	ALBA NELLY BURGOS GRAJALES
TARJETA PROFESIONAL:	65734-T

Información General Estados Situación Financiera a 30 de Junio 2022 (Parciales)

			Conversión SMMLV
ACTIVO TOTAL	$	2.556.526.301	2.556,53
ACTIVO CORRIENTE	$	453.851.998	453,85
PASIVO TOTAL	$	1.050.281.078	1.050,28
PASIVO CORRIENTE	$	374.838.543	374,84

RANGO: 2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO **Máximo 0,75**

$$NDE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$NDE = \frac{1.050,28}{2.556,53} = 0,41$$

Su nivel esta en 0,41 por tal razon tiene capacidad para cubrir endeudamiento a largo plazo, siendo INFERIOR al 0,75

INDICE DE LIQUIDEZ **Mínimo 1,2**

$$IDL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$IDL = \frac{453,85}{374,84} = 1,21$$

La Razon Corriente de la Entidad FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, nos muestra que para el cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo, es SUPERIOR al requerido por el ICBF, ya que su resultado es de 1,21

RESULTADOS ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR FINANCIERO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	X	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	X	

Una vez realizado el análisis financiero a los soportes documentales aportados por la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL**, para la operación de las modalidades de **EXTERNADO MEDIA JORNADA E INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL**, los cuales incluyen Estados Financieros Parciales con corte a 30 de junio 2022, en el marco del proceso de nueva contratación que se viene adelantando por el ICBF- Regional Caldas, se encuentra que, la entidad SI cumple con el Índice de Liquidez y Nivel de endeudamiento acorde a lo establecido en el Memorando No. 20222000000103603 remitido por la Directora de Protección (Dra. Andrea Nathalia Romero Figueroa) y la Directora de contratación (Dra. Helen Ortiz Carvajal). Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la entidad cuenta con capacidad financiera para la ejecución contractual correspondiente.

ANA MARIA CATAÑO ORTIZ
Coordinadora - Grupo Financiero

YORLADY CORREA BEDOYA
Contadora Pública
Apoyo Financiero a la Supervisión - Grupo de Asistencia Tecnica

CODIGO DE VERIFICACIÓN K4KTQsxGJf

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NIT:890800971-9
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0100429
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:01/04/1998
NÚMERO DEL PROPONENTE:1706
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/01/2014
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:25/04/2022
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:01/04/1998
CLASE DE DOCUMENTO:CERTIFICACION
FECHA DEL DOCUMENTO:30/10/1997
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:GOBERNACION CALDAS
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:LONDOÑO ARISTIZABAL MARTHA CECILIA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 30321956
CARGO:GERENTE ENCARGADA

FACULTADES:

ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA ADMINISTRACIÓN

********** CONTINUA **********

DE LA MISMA A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE.

DE LA JUNTA DIRECTIVA. - LA JUNTA DIRECTIVA ES EL PRINCIPAL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN Y ESTÁ DOTADO DE AUTORIDAD PARA ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE SU PROPÓSITO Y SU OBJETO. SUS DECISIONES, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

LA FUNDACIÓN TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA COMPUESTO POR SEIS (6) MIEMBROS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES NUMÉRICOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA UN PERÍODO DE UN AÑO.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. - LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - ADICIONAR Y REFORMAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA FUNDACIÓN. - CREAR LOS ORGANISMOS Y LOS COMITÉS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. - CUMPLIR LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES GENERALES TRAZADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, Y ASEGURAR LA COORDINACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN. - NOMBRAR Y REMOVER, CUANDO SEA EL CASO, AL GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA PERÍODOS DE UN AÑO, DE UNA TERNA DE CANDIDATOS SELECCIONADA. UNA VEZ ELEGIDO SE ORDENARÁ SU VINCULACIÓN CON LA FUNDACIÓN A TRAVÉS DE CONTRATO ESCRITO. EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN, LA ASUMIRÁ EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. - AUTORIZAR AL GERENTE DE LA FUNDACION PARA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONTRIBUYAN AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS 100 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. - AUTORIZAR LA COMPRA O VENTA DE BIENES INMUEBLES; REVISANDO LA CONCORDANCIA DE DICHAS OPERACIONES CON LAS ASIGNACIONES PERMANENTES Y LA DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. - APROBAR EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN Y VIGILAR SU CORRECTA EJECUCIÓN. - SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEFINIDOS PARA LA FUNDACIÓN. - ASESORAR AL GERENTE EN LOS ASPECTOS QUE ÉSTE CONSIDERE PERTINENTES O EN LOS ASUNTOS QUE A JUICIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LO AMERITE. - AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE PARA CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN O ALIANZA CON MIRAS A CELEBRAR CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS. - LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL LE ASIGNEN.

NOMBRAMIENTO DEL GERENTE - EL GERENTE DE LA FUNDACIÓN SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE PARA UN PERIODO IGUAL. EN EL MISMO ACTO DE SU NOMBRAMIENTO SE LE FIJARÁ LA ASIGNACIÓN SALARIAL.

EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SERÁ EJERCIDA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DEL GERENTE - SON FUNCIONES DEL GERENTE, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: - EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN. - CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMELEA GENERAL. - CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. - INFORMAR OPORTUNA Y EXACTAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD O DEFICIENCIA QUE NOTE Y QUE CONSIDERE QUE NO ESTÉ EN SUS MANOS SUBSANAR. - SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DETERMINE ESTA, EN EL MARCO DE LA ALTA GERENCIA SOCIAL APLICANDO LAS TÉCNICAS QUE PERMITAN LOS MEJORES RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS. - ADMINISTRAR, SEGÚN LAS POLÍTICAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN, LOS FONDOS, CUENTAS, AUXILIOS, DONACIONES, INGRESOS, DINEROS Y EN GENERAL LOS BIENES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO. - CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR ESTOS ESTATUTOS. - ESTABLECER CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PROCUREN FINES SIMILARES A LOS DE LA FUNDACIÓN. - REPRESENTAR LA FUNDACIÓN ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL Y DESIGNAR LOS APODERADOS CORRESPONDIENTES. - EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. - SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CUYA CUANTÍA EXCEDA LOS CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. IGUALMENTE DEBE SOLICITAR AUTORIZACIÓN A DICHA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR O REALIZAR TODA OPERACIÓN, ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE IMPLIQUE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE CUALQUIERA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE HACEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN, SIN IMPORTAR SU CUANTÍA. - MANEJAR LAS RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON EL SECTOR

********** CONTINUA **********

EXTERNO. - ESTABLECER LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, REGISTROS CONTABLES Y DEMÁS ASUNTOS FINANCIEROS. - SELECCIONAR, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA, LAS ENTIDADES BANCARIAS Ó DE CARÁCTER FINANCIERO MEDIANTE LAS CUALES SE VAN A MANEJAR LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN. - PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA, LA CONSECUCION DE RECURSOS A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LA FUNDACION. - TODAS LAS DEMÁS QUE NO ESTÁN SEÑALADAS AQUÍ Y QUE LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDEREN NECESARIAS O PERTINENTES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CARRERA 20 31-30
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
DEPARTAMENTO:CALDAS
TELEFONO 1:8848412
TELEFONO 2:3128572955
TELEFONO 3:3137106171
CORREO ELECTRÓNICO:administrativo@cruzadasocial.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CARRERA 20 31-30
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
DEPARTAMENTO:CALDAS
TELEFONO 1 :8848412
TELEFONO 2:3128572955
TELEFONO 3:3137106171
CORREO ELECTRÓNICO:administrativo@cruzadasocial.org

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 16 21 00 : TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
50 19 15 00 : SOPAS Y ESTOFADOS
50 19 23 00 : POSTRES Y DECORACIONES DE POSTRES
50 19 24 00 : MERMELADAS Y GELATINAS Y PASTAS DE UNTAR DE NUEZ Y DULCE Y CONSERVAS DE...
50 19 25 00 : SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
50 19 28 00 : EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50 19 29 00 : PASTA O TALLARINES NATURAL
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
50 19 32 00 : ENSALADAS PREPARADAS
53 10 27 00 : UNIFORMES
60 10 10 00 : KITS DE MATEMÁTICAS

********** CONTINUA **********

60 10 11 00 : MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 56 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS, NUTRICIÓN Y EDUCAC...
60 10 58 00 : MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE ROPA
60 12 15 00 : UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
71 15 12 00 : SERVICIOS DE MODELO ECONÓMICO Y DE RIESGO DEL CAMPO PETROLÍFERO
73 13 15 00 : PROCESAMIENTO DE BEBIDAS
73 13 16 00 : PROCESAMIENTO DE CARNES Y AVES Y PECES Y MARISCOS
73 13 17 00 : PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y VEGETALES
73 13 18 00 : PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS Y HUEVOS
73 13 19 00 : PROCESAMIENTO DE GRANOS Y AZÚCAR Y ACEITES Y GRASAS
73 14 15 00 : PRODUCCIÓN DE FIBRA
73 14 16 00 : PROCESAMIENTO DE HEBRAS E HILOS
73 14 17 00 : PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84 13 15 00 : SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85 10 17 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
85 15 17 00 : PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86 11 15 00 : SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA
86 11 16 00 : EDUCACIÓN DE ADULTOS
86 11 17 00 : EDUCACIÓN DE IDIOMAS
86 11 18 00 : INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES
86 12 15 00 : ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
86 12 16 00 : COLEGIOS MENORES
86 12 17 00 : UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES
86 13 16 00 : MÚSICA Y DRAMA
86 13 19 00 : ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 10 17 00 : SERVICIOS DE CAFETERÍA
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

********** CONTINUA **********

90 11 15 00 : HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90 11 17 00 : FACILIDADES PARA ACAMPAR
90 11 18 00 : CUARTOS DE HOTEL
90 14 15 00 : EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
90 14 16 00 : PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
90 14 17 00 : DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90 15 15 00 : ATRACCIONES TURÍSTICAS
90 15 16 00 : SHOWS VIAJEROS
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
90 15 18 00 : CARNAVALES Y FERIAS
90 15 19 00 : ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR Y DE APUESTAS
90 15 20 00 : CLUBES NOCTURNOS Y SALONES DE BAILE
91 10 15 00 : FACILIDADES DE SPA Y EJERCICIOS Y REJUVENECIMIENTO
91 10 16 00 : CUIDADO FACIAL Y CORPORAL
91 10 17 00 : CUIDADO DEL PELO
91 10 18 00 : ALQUILER DE ROPA
91 10 19 00 : CONSULTORES DE MODAS
91 11 15 00 : SERVICIOS DE LAVANDERÍA
92 10 15 00 : SERVICIOS DE POLICÍA
92 10 19 00 : SERVICIOS DE RESCATE
93 12 15 00 : DIPLOMACIA
93 12 16 00 : RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
93 12 17 00 : ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
94 11 19 00 : SERVICIOS MISIONEROS
94 12 17 00 : CLUBES DE AFICIONADOS
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 20 00 : ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE	:	$851.156.496,00
ACTIVO TOTAL	:	$3.099.270.670,00
PASIVO CORRIENTE	:	$293.058.845,00
PASIVO TOTAL	:	$890.736.812,00
PATRIMONIO	:	$2.208.533.858,00

********** CONTINUA **********

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$44.250.150,00
GASTOS DE INTERESES	:	$188.796.719,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	$834.361.608,00
ACTIVO TOTAL	:	$3.019.787.316,00
PASIVO CORRIENTE	:	$358.115.615,00
PASIVO TOTAL	:	$804.861.465,00
PATRIMONIO	:	$2.214.925.851,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$50.642.145,00
GASTOS DE INTERESES	:	$87.265.741,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	$432.412.461,00
ACTIVO TOTAL	:	$2.510.374.050,00
PASIVO CORRIENTE	:	$458.753.270,00
PASIVO TOTAL	:	$866.791.626,00
PATRIMONIO	:	$1.643.582.424,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$-533.544.309,00
GASTOS DE INTERESES	:	$12.719.324,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,90
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,28
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	0,23

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,32
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,26
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	0,58

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	0,94
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,34
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	-41,94

********** CONTINUA **********

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,01

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,01

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : -0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : -0,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :152

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

EXPERIENCIA No.2 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :465

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA No.3 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :501

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

EXPERIENCIA No.4 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPSECON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.5 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA LA PRESENTACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS

EXPERIENCIA No.6 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA No.7 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

EXPERIENCIA No.8 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION GOTA DE LECHE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.9 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :178

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

EXPERIENCIA No.10 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION GOTA DE LECHE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :177,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.11 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION PEQUEÑO CORAZON
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,60

********** CONTINUA **********

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
90 10 18 00 : SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
90 10 15 00 : ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.12 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :568,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES

EXPERIENCIA No.13 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :653,25

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES

EXPERIENCIA No.14 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :AMOR POR CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9102,35
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.15 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 034
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :NUTRAMOS CALDAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4752,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 32.55%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

********** CONTINUA **********

90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.16 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :172,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

EXPERIENCIA No.17 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COOPERATIVA COOPSOCIAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :99,50

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES

EXPERIENCIA No.18 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :244,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

EXPERIENCIA No.19 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :195,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

********** CONTINUA **********

EXPERIENCIA No.20 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CALDAS SALUDABLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11135,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

EXPERIENCIA No.21 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3330,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.22 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MUNDO SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12385,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.23 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CALDAS SALUDABLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12199,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

********** CONTINUA **********

85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.24 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CALDAS SALUDABLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14244,90
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.25 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :209,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

EXPERIENCIA No.26 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :170,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

EXPERIENCIA No.27 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :56,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

********** CONTINUA **********

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

EXPERIENCIA No.28 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 17 00 : CULTURA
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

EXPERIENCIA No.29 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA LA PRESENTACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :33,08
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 27 00 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.30 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA LA PRESENTACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :30,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 27 00 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.31 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA LA PRESENTACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS

********** CONTINUA **********

53 10 27 00 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.32 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA LA PRESENTACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :28,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS

EXPERIENCIA No.33 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CLINICA LA PRESENTACION
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 27 00 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.34 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MUNDO SOCIAL MANIZALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11400,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

EXPERIENCIA No.35 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :387,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

********** CONTINUA **********

93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

EXPERIENCIA No.36 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION ECOLOGICA CAFETERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 27 00 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.37 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACIÓN ECOLÓGICA CAFETERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 27 00 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.38 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION ECOLOGICA CAFETERA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :14,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 27 00 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.39 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:061
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CALDAS SALUDABLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :22765,29
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

********** CONTINUA **********

90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
50 19 30 00 : BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

EXPERIENCIA No.40 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CASA RESTREPO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 27 00 : UNIFORMES

EXPERIENCIA No.41 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:063
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CALDAS SALUDABLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE CALDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :19459,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 32%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.42 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:064
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MUNDOSOCIAL 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MANIZALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :11116,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33.33%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
85 15 16 00 : ASUNTOS NUTRICIONALES
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

EXPERIENCIA No.43 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :174,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

********** CONTINUA **********

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 12 18 00 : ESCUELAS PROFESIONALES

EXPERIENCIA No.44 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :393,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 16 00 : PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POÍITICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN

EXPERIENCIA No.45 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:068
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SENA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :695,73
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

EXPERIENCIA No.46 :
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:069
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION CRUZADA SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ICBF
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :399,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 13 15 00 : PROGRAMAS DE REFUGIADOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 21 DE ENERO DE 2014 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22028 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ENERO DE 2014.

QUE EL DÍA 22 DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22913 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN

********** CONTINUA **********

EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE MAYO DE 2014.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25657 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 02 DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27224 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE MAYO DE 2016.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28706 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29041 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017.

QUE EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29254 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30170 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31608 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33108 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33602 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 35081 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
NIT:80014
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES

********** CONTINUA **********

AREA O SECCIONAL:CALDAS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:130
NOMBRE FUNCIONARIO:INTENDENTE JEFE MIGUEL ANGEL DIAZ
NÚMERO DEL CONTRATO:19-7-10052-10
FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/08/2010
FECHA DE INICIO:30/08/2010
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$87.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO:S
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/09/2010
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00017502

CÓDIGO - DESCRIPCION
85110 : SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT:8999992392
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO:1705012016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-0501-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/12/2016
FECHA DE INICIO:01/12/2016
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$144.182.870,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00028067

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas
NIT:8999992392
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
NÚMERO DEL CONTRATO:1705002016
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-0500-2016
FECHA DE ADJUDICACIÓN:28/11/2016
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/12/2016
FECHA DE INICIO:01/12/2016
FECHA DE TERMINADO:30/11/2017
FECHA DE LIQUIDACIÓN:26/02/2018
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$173.694.650,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$173.694.650,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:10/03/2017
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00028066
OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

********** CONTINUA **********

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS - REGIONAL CALDAS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 15956700
NOMBRE FUNCIONARIO: LUIS GONZAGA RIOS RAMIREZ
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702712018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0271-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 31/10/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 31/10/2018
FECHA DE INICIO: 01/11/2018
FECHA DE TERMINADO: 30/11/2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31/05/2019
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: $12.065.410,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: $12.065.410,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/11/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES: 30789
OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS - REGIONAL CALDAS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 15956700
NOMBRE FUNCIONARIO: LUIS GONZAGA RIOS RAMIREZ
NÚMERO DEL CONTRATO: 1702722018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: 17-0272-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 31/10/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 31/10/2018
FECHA DE INICIO: 01/11/2018
FECHA DE TERMINADO: 30/11/2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 19/06/2019
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: $13.516.431,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: $13.516.431,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15/11/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES: 30792
OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

********** CONTINUA **********

NIT:8999992392
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS - REGIONAL CALDAS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:15956700
NOMBRE FUNCIONARIO:LUIS GONZAGA RIOS RAMIREZ
NÚMERO DEL CONTRATO:1703612017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-0361-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:01/12/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/12/2017
FECHA DE INICIO:01/12/2017
FECHA DE TERMINADO:31/10/2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN:13/03/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$132.833.759,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$132.833.759,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:15/11/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:30795
OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS - REGIONAL CALDAS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:15956700
NOMBRE FUNCIONARIO:LUIS GONZAGA RIOS RAMIREZ
NÚMERO DEL CONTRATO:1703702017
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-0370-2017
FECHA DE ADJUDICACIÓN:01/12/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/12/2017
FECHA DE INICIO:01/12/2017
FECHA DE TERMINADO:31/10/2018
FECHA DE LIQUIDACIÓN:08/04/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$159.606.334,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$159.606.334,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:15/11/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:30798
OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392

********** CONTINUA **********

MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS - REGIONAL CALDAS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:15956700
NOMBRE FUNCIONARIO:LUIS GONZAGA RIOS RAMIREZ
NÚMERO DEL CONTRATO:1702992018
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-0299-2018
FECHA DE ADJUDICACIÓN:30/11/2018
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:01/12/2018
FECHA DE INICIO:01/12/2018
FECHA DE TERMINADO:15/12/2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN:19/06/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$315.865.830,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$315.865.830,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:04/01/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:30902
OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES
AREA O SECCIONAL:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS - REGIONAL CALDAS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:15956700
NOMBRE FUNCIONARIO:LUIS GONZAGA RIOS RAMIREZ
NÚMERO DEL CONTRATO:1702312019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-0231-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:14/12/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:14/12/2019
FECHA DE INICIO:16/12/2019
FECHA DE TERMINADO:15/12/2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN:23/04/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$345.316.283,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$319.323.806,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:03/01/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:32142
OBJETO:BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT:8999992392
MUNICIPIO:17001 - MANIZALES

********** CONTINUA **********

AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS - REGIONAL CALDAS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 15956700
NOMBRE FUNCIONARIO: LUIS GONZAGA RIOS RAMIREZ
NÚMERO DEL CONTRATO: 17002572020
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.2064866
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16/12/2020
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 16/12/2020
FECHA DE INICIO: 16/12/2020
FECHA DE TERMINADO: 15/08/2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 18/11/2021
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: $363.232.927,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: $344.834.950,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 05/01/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES: 33348
OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DE APOYO APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 8999992392
MUNICIPIO: 17001 - MANIZALES
AREA O SECCIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS - REGIONAL CALDAS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO: 15956700
NOMBRE FUNCIONARIO: LUIS GONZAGA RIOS RAMIREZ
NÚMERO DEL CONTRATO: 17002102021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP: CO1.PCCNTR.2763374
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 13/08/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 13/08/2021
FECHA DE INICIO: 16/08/2021
FECHA DE TERMINADO: 15/12/2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 02/06/2022
TIPO DEL CONTRATO: 1
VALOR DEL CONTRATO: $194.767.680,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO: $186.805.740,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/09/2021
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES: 34399
OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
93 14 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN

********** CONTINUA **********

DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $55,000

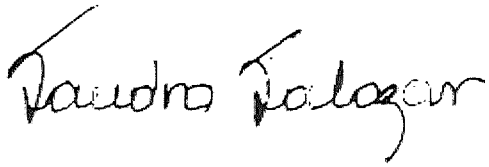
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace **https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php** seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **K4KTQsxGJf**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

********** CONTINUA **********

FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Balance General Comparativo

Junio 2022 comparado con Junio 2021

	Nota	Año 2022	%	Año 2021	%	Variación Valores	%
ACTIVO							
DISPONIBLE		15,674,469	0.61%	56,519,394	1.89%	(40,844,925)	-72.27%
Caja		13,766,097	0.54%	9,715,584	0.32%	4,050,513	41.69%
Cuentas de Ahorro		1,908,372	0.07%	46,803,810	1.56%	(44,895,438)	-95.92%
INVERSIONES		9,375,533	0.37%	9,375,533	0.31%	-	0.00%
Aportes de capital y Acciones		9,375,533	0.37%	9,375,533	0.31%	-	0.05%
DEUDORES		261,880,767	10.24%	533,337,505	17.83%	(271,456,738)	-50.90%
Clientes		198,394,226	7.76%	475,525,834	15.90%	(277,131,608)	-58.28%
Anticipos y Avances		39,326,231	1.54%	23,143,040	0.77%	16,183,191	69.93%
Anticipos de impuestos y contribuciones		699,723	0.03%	440,245	0.01%	259,478	58.94%
Deudores Varios		23,460,587	0.92%	29,650,086	0.99%	(6,189,499)	-20.88%
Ingresos por Recibir por costos		-	0.00%	4,578,300	0.15%	(4,578,300)	-100.00%
INVENTARIOS		166,921,229	6.53%	199,719,020	6.68%	24,116,105	-16.42%
Materias Primas		112,798,096	4.41%	88,681,991	2.97%	24,116,105	27.19%
Viveres y Otros		54,123,133	2.12%	111,037,029	3.71%	(56,913,896)	-51.26%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		453,851,998	17.75%	798,951,452	26.71%	(312,301,663)	-43.19%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		1,000,203,258	39.12%	1,068,993,130	35.74%	(68,789,872)	-6.44%
Terrenos		423,244,000	16.56%	423,244,000	14.15%	-	0.00%
Construcciones y Edificaciones		503,997,993	19.71%	503,997,993	16.85%	-	0.00%
Depreciación acumulada		(181,718,310)	-7.11%	(146,188,470)	-4.89%	(35,529,840)	24.30%
Maquinaria y Equipo		167,621,304	6.56%	161,821,120	5.41%	5,800,184	3.58%
Depreciación acumulada		(84,721,434)	-3.31%	(74,750,414)	-2.50%	(9,971,020)	13.34%
Equipo de oficina y Muebles y Enseres		90,292,548	3.53%	92,212,548	3.08%	(1,920,000)	-2.08%
Depreciación acumulada		(43,748,774)	-1.71%	(37,698,231)	-1.26%	(6,050,543)	16.05%
Equipo de computación y Comunicación		212,319,975	8.31%	212,359,975	7.10%	(40,000)	-0.02%
Depreciación Acumulada		(87,084,044)	-3.41%	(66,005,391)	-2.21%	(21,078,653)	31.93%
DIFERIDOS		7,581,231	0.30%	27,873,017	0.93%	(20,291,786)	-72.80%
Seguros - Licencias		7,581,231	0.30%	27,873,017	0.93%	(20,291,786)	-72.80%
OTROS ACTIVOS		1,094,889,814	42.83%	1,094,889,814	36.61%	-	0.00%
Valorizacion edificio		1,094,889,814	42.83%	1,094,889,814	36.61%	-	0.00%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		2,102,674,303	82.25%	2,191,755,961	73.29%	(89,081,658)	-4.06%
TOTAL ACTIVOS		2,556,526,301	100.00%	2,990,707,414	100.00%	(377,267,216)	-14.52%

FUNDACION CRUZADA SOCIAL
Balance General Comparativo
Junio 2022 comparado con Junio 2021

	Nota	Año 2022	%	Año 2021	%	Variación Valores	%
PASIVO							
Proveedores		55,460,280	2.17%	44,122,703	1.48%	11,337,577	25.70%
Obligaciones financieras		53,742,123	41.08%	57,120,996	1.91%	(3,378,873)	-5.92%
Sobregiro		120,673	0.00%	56,417,105	1.89%	(56,296,432)	-99.79%
Cuentas por pagar		43,600,393	1.71%	62,756,148	2.10%	(19,155,755)	-30.52%
Impuestos, Gravámenes y Tasas		46,087,139	1.80%	14,090,200	0.47%	31,996,939	227.09%
Retenciones y Aportes de Nomina		72,832,598	2.85%	37,479,231	1.25%	35,353,367	94.33%
Obligaciones Laborales		102,995,337	4.03%	60,557,803	2.02%	42,437,534	70.08%
Otros Pasivos		-	0.00%	166,384,172	5.56%	(166,384,172)	-100.00%
PASIVO CORRIENTE		374,838,543		498,928,358		(124,089,815)	-24.87%
PASIVO LARGO PLAZO		675,442,535		408,038,356	13.64%	267,404,179	65.53%
		675,442,535		408,038,356		267,404,179	
TOTAL PASIVO		1,050,281,078	41.08%	906,966,714	30.33%	(124,089,815)	15.80%
PATRIMONIO							
Cuotas o Partes de Interés Social		176,197,505	6.89%	176,197,505	5.89%	-	0.00%
Donaciones		377,802,144	14.78%	911,346,453	30.47%	(533,544,309)	-58.54%
Reserva para Futuros Ensanches		60,198,375	2.35%	60,198,375	2.01%	-	0.00%
Superavit por valorizacion		1,094,889,814	42.83%	1,094,889,814	36.61%	-	0.00%
Utilidad o perdida del Ejercicio		(202,842,615)	-7.93%	(158,891,447)	-5.31%	(43,951,168)	27.66%
TOTAL PATRIMONIO		1,506,245,223	58.92%	2,083,740,700	69.67%	(577,495,477)	-27.71%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2,556,526,301	100.00%	2,990,707,414	100.00%	(434,181,113)	-14.52%

Martha Cecilia Londoño Aristizabal
Representante Legal
CC 30.321.956

Claudia Marcela Villegas Pineda
Contador Público
Tarjeta Profesional 123222-T

Alba Nelly Burgos Grajales
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 65734-T

FUNDACION CRUZADA SOCIAL

Estado de Resultados

Junio 2022 comparado con Junio 2021

	Nota	Año 2022	%	Año 2021	%	Variación Valores	%
INGRESOS							
INGRESOS OPERACIONALES		905,468,537	100.00%	1,152,163,789	100.00%	(246,695,252)	-21.41%
Area Educación		208,990,884		133,224,182		75,766,702	56.87%
Convenio Sena		-		242,282,194		(242,282,194)	-100.00%
Area de Confeccion		387,208,036		435,179,693		(47,971,657)	-11.02%
Area Misional		35,207,677		47,067,874		(11,860,197)	-25.20%
ICBF Contrato 2021 - 2022		274,061,940		269,235,846		4,826,094	1.79%
Subsidios Gobierno		-		25,174,000		(25,174,000)	-100.00%
INGRESOS NETOS		905,468,537	100.00%	1,152,163,789	100.00%	(246,695,252)	-21.41%
COSTO DE PRODUCCION Y OPERACIÓN		866,720,479	95.72%	1,072,744,881	93.11%	(206,024,402)	-19.21%
Area Educación		129,615,003		69,444,114		60,170,889	86.65%
Convenio Sena IV		-		242,282,194		(242,282,194)	-100.00%
Area de Confeccion		419,938,858		438,804,536		(18,865,678)	-4.30%
Area Misional		43,455,948		38,032,679		5,423,269	14.26%
ICBF Contrato 2021 - 2022		273,710,670		249,181,359		24,529,311	9.84%
Costos Convenio Pae 2019		-		34,999,999		(34,999,999)	-100.00%
UTILIDAD BRUTA		38,748,058	4.28%	79,418,908	6.89%	(40,670,850)	-51.21%
GASTOS DE ADMINISTRACION		216,797,772	23.94%	223,192,505	19.37%	(6,394,733)	-2.87%
DEPRECIACION		40,618,363	4.49%	40,916,858	3.55%	(298,495)	-0.73%
INCAPACIDADES		(5,085,051)		(6,304,566)		1,219,515	-19.34%
UTILIDAD OPERACIONAL		(213,583,026)	-23.59%	(178,385,889)	-15.48%	(35,197,137)	19.73%
INGRESOS NO OPERACIONALES		58,636,926	6.48%	33,391,741	2.90%	25,245,185	75.60%
GASTOS NO OPERACIONALES		47,896,515	5.29%	13,897,299	1.21%	33,999,216	244.65%
Resultado del Ejercicio (Utilidad)		(202,842,615)	-22.40%	(158,891,447)	-13.79%	(43,951,168)	27.66%

Martha Cecilia Londoño Aristizabal
Representante Legal
CC 30.321.956

Claudia Marcela Villegas Pineda
Contador Público
Tarjeta Profesional 123222-T

Alba Nelly Burgos Grajales
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 65734-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B 1 3 F Z C 2 1 8 6 3 E B 6 0 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

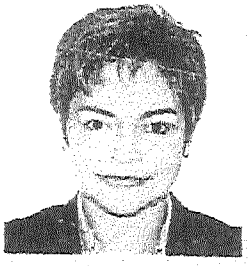
Que el contador público **ALBA NELLY BURGOS GRAJALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30327995 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 65734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

65734-T



ALBA NELLY
BURGOS GRAJALES
C.C. 30327996
RES. INSCRIPCION 54 DEL 10/06/1999
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

270045 75036

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.327.995**
BURGOS GRAJALES

APELLIDOS
ALBA NELLY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ABR-1973**
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

15-JUL-1991 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00360341-F-0030327995-20120213 0029163016A 1 37422479

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E E 5 1 5 0 A E 6 6 1 3 2 D 4 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSALBA CASTAÑO LONDOÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30293250 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 41665-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.293.250**

CASTAÑO LONDOÑO

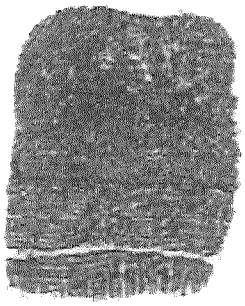
APELLIDOS

ROSALBA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-FEB-1965**

PACORA

(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

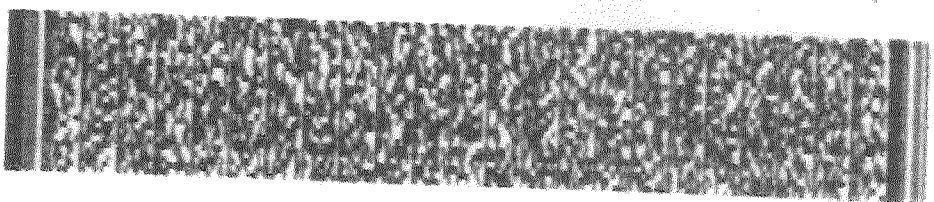
1.48 ESTATURA **A+** G.S. RH **F** SEXO

20-MAY-1983 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS SALAMIS VELEZ



A-0900100-43150279-F-0030293250-20070612 04172 07153A 02 2178332985

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

41665-T



ROSALBA
CASTAÑO LONDOÑO
C.C. 24553258
RESOLUCION INCORPORACION 285 FECHA 02/02/95
UNIVERSIDAD FUNDEHR

00048381

NOTARIA TERCERA
DE MANIZALES M.Y.A

Doy fé que esta fotocopia coincide
con el original que tuve a la vista.
Manizales,

NOTARIA TERCERA
Melida Yepes Alzate
Notaria
Manizales - Caldas

41881

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Director Regional de Caldas, certifica la necesidad de contratar la modalidad o servicio siguiente:

Modalidad/servicio a contratar	Externado Media Jornada
Población a atender	Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de derechos.
Valor del contrato a suscribir	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 195.346.500)
Cupos totales a contratar	75
Dirección de la sede administrativa	Calle 31 # 20-23 / Manizales, Caldas
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	Del 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2022

Nombre de la sede	Dirección operativa	Municipio	Cupos a contratar por sede	No. Resolución de la licencia
Externado Media Jornada Fundación Cruzada Social	Calle 31 # 20-23	Manizales, Caldas	75	1190

La presente certificación se fundamenta en que el operador FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL:

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.
2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad o servicio a contratar.
3. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los documentos técnicos acorde con la modalidad o servicio a contratar.

Por lo anterior y con base en la información aportada por el operador, me permito manifestar que la institución FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, es idónea porque cumple con la capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
DIRECTOR REGIONAL – ICBF REGIONAL CALDAS

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Director Regional de Caldas, certifica la necesidad de contratar la modalidad o servicio siguiente:

Modalidad/servicio a contratar	Intervención de Apoyo Psicosocial
Población a atender	Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de derechos.
Valor del contrato a suscribir	TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 39.727.776)
Cupos totales a contratar	24
Dirección de la sede administrativa	Calle 31 # 20-23 / Manizales, Caldas
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	Del 01 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2022

Nombre de la sede	Dirección operativa	Municipio	Cupos a contratar por sede	No. Resolución de la licencia
Externado Media Jornada Fundación Cruzada Social	Calle 31 # 20-23	Manizales, Caldas	24	1191

La presente certificación se fundamenta en que el operador FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL:

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.
2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad o servicio a contratar.
3. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los documentos técnicos acorde con la modalidad o servicio a contratar.

Por lo anterior y con base en la información aportada por el operador, me permito manifestar que la institución FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL, es idónea porque cumple con la capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
DIRECTOR REGIONAL – ICBF REGIONAL CALDAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 200321728

WEB
12:01:00

Bogotá DC, 11 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30321956:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 200334797

WEB
13:32:07

Bogotá DC, 11 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRUZADA SOCIAL MANIZALES identificado(a) con NIT número 8908009719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de julio de 2022, a las 11:54:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	30321956
Código de Verificación	30321956220711115421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de julio de 2022, a las 11:54:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8908009719
Código de Verificación	8908009719220711115455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:05:59 PM horas del 11/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **30321956**
Apellidos y Nombres: **LONDOÑO ARISTIZABAL MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/07/2022 01:09:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30321956** y Nombre: **MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36861235** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Cruzadasocial

Nit.890.800.971-9

Registro cámara de comercio 1178
Personería jurídica 1569 de abril de 1972

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

LA FUNDACION CRUZADA SOCIAL

NIT: 890.800.971-9

CERTIFICAN:

Que la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL,** identificada con el NIT: 890.800.971-9 ha cumplido oportunamente con el pago de los aportes de los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, salarios, honorarios y cuota de aprendiz asignada, correspondiente a los últimos seis meses anteriores a la fecha de esta certificación.

La presente certificación se expide en Manizales (Caldas) a los Once (11) días del mes de Julio del Dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

ALBA NELLY BURGOS GRAJALES
C.C. 30.327.995
T.P No.65734-T

Preparo: AMC

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de Manizales, el día once (11) de Julio de 2022.

Firma
Nombre Martha Cecilia Londoño Arbeláez
Cédula 30.321.956 Manizales

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *"1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño".*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *"asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública".*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *"Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable".*

De conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la política de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c)

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30.321.956 expedida en Manizales, representante legal de **FUNDACION CRUZADA SOCIAL con** NIT 890.800971-9 en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del **ICBF**, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.**

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA.**
(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA.**
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA.**
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el **ICBF** o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO TERCERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los ONCE (11) días del mes de JULIO del 20 22 .

MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZABAL
FUNDACION CRUZADA SOCIAL
890800971-9

Registrados Proveedores

Tipo de Identificación	Identificación	Registrado Proveedor
NIT	890800971	J201712-00019660

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correpondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado	
890800971	FUNDACION CRUZADA SOCIAL	8/08/2018 5:24:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	8/08/2018 5:24:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	
9001674234	UNION TEMPORAL MUNDOSOCIAL 2021	21/12/2020 3:33:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	21/12/2020 3:33:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	
810000164	UNION TEMPORAL CALDAS SALUDABLE 2021	28/12/2020 2:31:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	28/12/2020 2:31:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptado	
8100005239	COBIENESTAR	29/12/2020 4:59:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	29/12/2020 5:03:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cancelado	Vuelva a enviar

Cambiar el estilo de paginación

REGIONAL _____ CALDAS
ÁREA O GRUPO: ___ GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
CONTRATISTA: ____ FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL
NIT O CC: _____ 890.800.971-9
CONTRATO No: _____
VALOR TOTAL CT: __ $ 235.074.276

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO												
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
15268	36122		C-4102-1500-14-0-4102037-02	122 MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	11	$ 186.620.295										$ 48.453.981	$ -		$ 48.453.981	0,00
15268	36122		C-4102-1500-14-0-4102037-02	122 MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	27	$ 48.453.981							$ 51.114.558	$ 51.114.558	$ 66.422.580	$ 17.968.599			$ 186.620.295	
TOTAL						235.074.276,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.114.558,00	51.114.558,00	66.422.580,00	66.422.580,00	0,00	0,00	235.074.276,00	0,00

GLORIA INES CALVO MEJIA
COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXO N° 1
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPRAS LOCALES

1. El objetivo de la estrategia de abastecimiento a partir de las compras locales es apoyar el desarrollo y emprendimiento productivo de las familias, de las comunidades locales, productores agropecuarios e industriales, en el desarrollo de procesos que contribuyen a la seguridad alimentaria y nutricional, desde los ejes de disponibilidad o accesibilidad a los alimentos. Igualmente se busca viabilizar la permanencia en el medio local, de las familias y del talento humano profesional, mediante la promoción del comercio justo de sus productos y oportunidades de trabajo formal.

2. Se entiende por compra local, toda adquisición de alimentos, dotaciones o contratación de personal profesional, cuya producción u origen, para el caso de los productos, o cuyo lugar de nacimiento o residencia permanente, para el caso del talento humano profesional, se localice en el mismo lugar en que se consume o utilice dicho bien o servicio.
3. Cuando se trate de compra local de servicios, sólo se considera como tal, la contratación de servicios prestados por personal profesional con título universitario, para atender las necesidades de los programas del ICBF. Este personal debe ser oriundo del Departamento en que se preste servicio, o tener residencia permanente en el mismo durante un mínimo de tres (3) años.
4. Se excluyen de la definición de compra local, el pago de: servicios públicos domiciliarios, arriendos, mantenimiento o reparación de inmuebles, muebles y equipos, transportes, prestación de servicios de personal no profesional (empíricos, técnicos o tecnólogos) y todos los demás, diferentes a los servicios prestados por personal profesional oriundo de la zona geográfica especificada para cada contrato.
5. Cuando se trate de alimentos frescos no cárnicos, la compra local es aquella que se realiza de productos de origen local, a productores legalmente constituidos o sus asociaciones, en el municipio, departamento o macro-región, de acuerdo con la cobertura geográfica especificada para cada contrato.
6. Es compra local también, la que se realiza de productos de origen local (departamental, macro-regional o nacional, de acuerdo con la cobertura geográfica del contrato), en establecimientos de comercio o plantas de beneficio o procesamiento legalmente establecidos, domiciliados en el mismo ámbito geográfico de ejecución del contrato.

7. El contratista encargado de operar los programas del ICBF dentro de una determinada cobertura geográfica está obligado a realizar compras locales periódicas en las proporciones mínimas definidas en el contrato o en los documentos que hagan parte del mismo.

8. Los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de la obligación establecida en los contratos o en los documentos que hagan parte del mismo, son los siguientes:

    a. Para las compras locales de alimentos o dotación el contratista debe adjuntar:
        i. Copia en medio magnético, legible y completa, de la factura de venta, cuenta de cobro o documento equivalente, que cumpla con los requisitos de ley para este tipo de documentos, en la que se detallen los productos de origen local, sus cantidades y precios.
        ii. Copia en medio magnético del RUT o NIT del vendedor, solamente la primera vez que se reporte compra al proveedor.

    b. Para certificar la participación local de talento humano profesional, el contratista debe adjuntar:

i. Copia en medio magnético, de la cédula de ciudadanía del profesional vinculado, en la que conste como lugar de nacimiento cualquier municipio ubicado en el departamento en que se presta el servicio, sólo la primera vez que sea reportada la contratación de dicho personal. Cuando el profesional no ha nacido en el Departamento en que se presta el servicio, debe adjuntarse el Certificado de vecindad o Residencia, expedido por el Alcalde municipal, el inspector de Policía o la autoridad competente, en el que conste una residencia en el lugar por un tiempo mínimo de tres (3) años.
ii. Copia en medio magnético, de la tarjeta profesional o del título que acredite que el personal reportado es un profesional graduado, sólo cuando se reporte la primera vez su contratación.
iii. Copia en medio magnético, del comprobante de pago de los salarios u honorarios, del mes que se está reportando. Este documento debe ser aportado cada mes.